



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1399-2020-UNAP

Iquitos, 28 de diciembre de 2020

VISTO:

El recurso presentado el 08 de octubre de 2020, por don Ronald Antony Panduro Bendezú, sobre anulación de la Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP, del 12 de marzo de 2020, se resuelve otorgar al estudiante Ronald Antony Panduro Bendezú, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), una asignación económica de S/3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles), de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Programa	:	9002 Acciones presupuestales que no resultan en producto
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000775 Formación profesional y perfeccionamiento
Sección Funcional	:	0037
Genérica de gasto	:	2.5. Otros gastos
Fuente de financiamiento	:	2 Recursos directamente recaudados

Que, la asignación económica antes referida fue otorgada al estudiante antes referido, quien fue admitido en la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), con la finalidad de realizar su movilidad estudiantil durante el semestre académico 2020-I (marzo-julio) en la ciudad de Lima, en el marco de los acuerdos de la Red Peruana de Universidades (RPU);

Que, mediante documento de visto, don Ronald Antony Panduro Bendezú, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), con código universitario N° 2170664, solicita al rector anular la Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP, debido a que no se realizó el viaje mencionado por la pandemia del COVID - 19;

Que, por la razón expuesta es procedente atender lo solicitado por don Ronald Antony Panduro Bendezú, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Anular la Resolución Rectoral N° 0445-2020-UNAP, del 12 de marzo de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL